

Expte. B-40-13 BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA-PARTIDO JUSTICIALISTA – Proyecto de Resolución Ref: Declarar beneplácito por la aprobación de la Ley de Fertilidad Asistida, que produce un gran adelanto en materia de derechos de igualdad, de familia, salud, reproducción y desarrollo pleno de las personas.-

VISTO:

El miércoles 5 de junio del corriente año, la Cámara de Diputados de la Nación aprobó por amplia mayoría la Ley Nacional de Fertilización Asistida por la cual las obras sociales, empresas de medicina prepaga y el sistema de salud pública del país deberán prestar cobertura a los tratamientos de fertilidad para todos y todas en forma gratuita

CONSIDERANDO:

Que, la presente Ley, que garantiza el acceso universal gratuito a los tratamientos de inseminación Asistida en todo el país, fue una demanda de la sociedad y un reclamo que data de muchos años. La misma fue impulsada por varios proyectos en la cámara y las organizaciones no gubernamentales SUMATE A DAR VIDA y CONCEBIR, juntaron 280.500 firmas para concientizar y sensibilizar a la población.

Que, existen en la Argentina un porcentaje de entre un 10 y 15% de parejas que no pueden acceder a estos métodos actualmente.

Que, los motivos por los que se impulsaba la misma versan fundamentalmente, en la imposibilidad de afrontar los gastos económicos que implica un tratamiento de estas características, ya que el mismo resulta altamente costoso.

Que, existen historias repetidas en que a la falla de un tratamiento, las parejas no pueden afrontar el gasto de un segundo o tercer tratamiento para completar el procedimiento y llegar al resultado exitoso.

Que, este resulta un paso de mayor importancia y un avance en términos legales para el reconocimiento de los derechos de la sociedad argentina.

Que, implica un avance en la conquista de los derechos de igualdad, de familia, salud, reproducción y desarrollo pleno de las personas.

Que, aunque todavía quedan pendientes de tratamiento otras cuestiones referidas a la temática, la presente tiene una mayor relevancia.

Que, la misma contempla la cobertura de los procedimientos y técnicas de fertilización médicamente asistida de baja y alta complejidad.

Que la Ley está dirigida a todas las personas y parejas sin discriminación ni exclusión por su orientación sexual o estado civil.

Que, integrantes de las Ong que impulsaron esta ley mostraron su alegría y manifestaron: *"Destacamos de esta ley que es abarcativa a todo el territorio argentino", "valoramos que al no tratar la infertilidad como una enfermedad, todas las parejas, heterosexuales, homosexuales y mujeres solas, pueden recibir tratamiento".*

Que, no puede faltar la poesía para definir la celebración de la vida, recordando esos versos de Joan Manuel Serrat: *Se le hinchan los pies, el cuarto mes, le pesa en el vientre... Si la viese usted, mirándose feliz al espejo palpándose el perfil y trezando mil nombres en dos sexos.*

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pergamino, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 14 de junio de 2013, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declarar el beneplácito por la aprobación de la Ley de Fertilización Asistida, ----- que produce un gran adelanto en materia de derechos de igualdad, de familia, salud, reproducción y desarrollo pleno de las personas.-

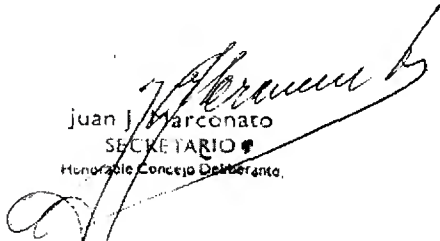
ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente Resolución a la Cámara de Diputados y el ----- Senado de la Nación y a las ONG Sumate a dar Vida y Concebir.-

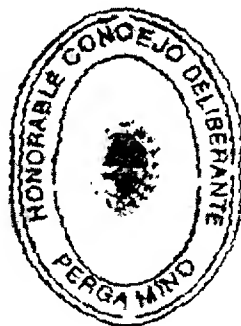
ARTICULO 3º: A través de la Secretaría de este Cuerpo se garantice en nuestro medio la más ----- amplia difusión de la Resolución adoptada.-


ARTICULO 4º: De forma.

PERGAMINO, 17 de junio de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 2234/13


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipólito Fariello
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO